

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

**EXPEDIENTE** : C15-S01-16 del Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de un Sistema de Gestión Integral de la Extensión Universitaria en la Universidad de Cádiz (Desarrollo Aplicativo CELAMA Django/Python).

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 14 de Marzo de 2016 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta del Órgano Negociador de fecha 8 de Marzo de 2016, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

1ª.- Emergya Ingeniería, S.L.

2ª.- Numentí, S.L.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

**HE RESUELTO,**

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa Emergya Ingeniería, S.L. con CIF B 91414136 por un importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTAS EUROS (30.250,00€) y para una duración de UN AÑO.


Según lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y

EXPTE.Nº C15-S01-16

Código Seguro de verificación:s1NigL2vHXxidj6f90Wjhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2
 s1NigL2vHXxidj6f90Wjhg==			

siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencias  
 (Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013  
 BOUCA nº 165 de 04/10/2013)  
 EL DIRECTOR COORDINADOR DEL  
 CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Juan José Domínguez Jiménez

EXpte.Nº C15-S01-16

Código Seguro de verificación:s1NigL2vHXxidj6f90wjhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	01/04/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	s1NigL2vHXxidj6f90wjhg==	PÁGINA 2/2



s1NigL2vHXxidj6f90wjhg==